



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de febrero de dos mil veintidós

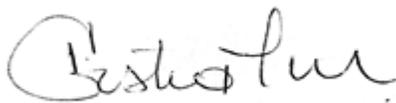
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00053-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por ELIANA MARÍA LOAIZA VÁSQUEZ contra TRANSPORTES BRASIL S. A. S., solicitado por la señora PAOLA MEJÍA ARIAS, en su calidad de representante legal para asuntos judiciales de la sociedad ejecutada, que se ordene la entrega de los dineros retenidos fruto de la medida cautelar practicada y perfeccionada en esta acción ejecutiva, se pone de presente que en proveído del 31 de mayo de 2019 mediante el cual se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación, se ordenó la entrega a la parte ejecutada del dinero puesto a disposición del despacho mediante depósitos judiciales, desde el 16 de mayo de 2017 hasta el 03 de mayo de 2019, por valor de \$57.233.027.08, y los que se allegaran con posterioridad al 03 de mayo de 2019, así como de la suma de \$281.861.67, productos del fraccionamiento realizado.

Así, en virtud de lo dispuesto en la circular PCSJC21-15 de 2021, del Consejo Superior de la Judicatura, la cual establece que sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) SMLMV, deben siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta, se requiere a la peticionaria para que indique la cuenta bancaria a la cual debe hacerse el abono del dinero, y allegue la respectiva certificación bancaria en la que conste que la sociedad TRANSPORTES BRASIL S. A. S., es la titular de dicha cuenta; asimismo, deberá allegar copia del certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad actualizado.

En cuanto a la petición de que se ponga en su conocimiento documentación que obra en el proceso, se le informa que el expediente se encuentra a su disposición en el despacho por el término de quince (15) para que pueda consultarlo y tome las copias que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 017 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 04 de febrero de 2022 a las 8
a.m.
La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d86d361cf696d65b7fd511f321a4321b0427447200e9e683659ab217678c28ac**

Documento generado en 03/02/2022 09:20:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>